



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00150- 00
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Leidy Vanesa Arias Sánchez
Demandado	Luis Hernando Gómez Restrepo y otro
Tema	Se agrega inscripción de dda positiva y negativa y requiere previo desistimiento tácito

Se pone en conocimiento respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis Antioquia, acatando la medida de Inscripción de demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 032- 7952, comunicada mediante oficio 569 del 16 de junio de 2021, acompañada de la nota devolutiva de la misma oficina en la que se informa el no acatamiento de la medida con respecto a los bienes inmuebles con matrícula No.032- 5971 y 8884, por las razones allí expresadas.

Por otro lado, previo a decretar el desistimiento tácito previsto por el artículo 317 del C.G.P, se **REQUIERE** al demandante para que cumpla a la carga procesal de su competencia, esto es, la notificación del auto admisorio de la demanda, de la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en armonía con la sentencia C-420 de 2020. Deberá dar cumplimiento a lo previsto dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, tal como dispone el ya citado artículo 317-1, con la salvedad de que ha de incluirse en el acto de notificación el número de WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

10

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4756e31e9b43950862dbf5ba54a99da98b4b48d0031f4b03a9f20ba40f955
6a**

Documento generado en 17/08/2021 03:50:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**